



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 250 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 521-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 376156 y N° Exp. 288203, el Informe N° 039-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zam y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 877-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de noviembre del 2016, se conformó la comisión de recepción y liquidación de obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, con Código SNIP N° 169695, integrando por los siguientes profesionales Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma – Presidente; C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro; Ing. José Luis Lorenzo Perez Alderete – Segundo Miembro y Ing. Ronnie Arthur Azambuja Rivera – Tercer Miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 521-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 039-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/zam, señala que la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, presenta deficiencias de carácter técnico desde la etapa de pre inversión e inversión; en tal sentido, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación por corte de obra, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normatividad vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación por Corte de Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica – Huancavelica”, con Código SNIP N° 169695, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma
PRIMER MIEMBRO	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 250-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 MAY 2017

SEGUNDO MIEMBRO Ing. Zenón Arteaga Meléndez

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

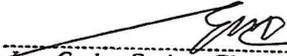
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de Recepción y Liquidación por Corte de Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 877-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de noviembre del 2016.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

